

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA 2022-2024**

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN EN 2024 DEL
PES DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA**

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
SG DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS

13 de octubre de 2025

CSV : GEN-a8b1-3a28-cad4-b26d-095e-0796-9f4e-13d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ | FECHA : 16/10/2025 19:59 | Sin acción específica





ÍNDICE DE CONTENIDO.

1. Introducción y antecedentes.....	3
1.1 Introducción y marco normativo.....	3
1.2 Antecedentes y cronología.....	3
2. Objetivos y estructura del PES2224, actualizado a 31/12/2024.....	4
3. Seguimiento y evaluación.....	8
3.1 Responsable del seguimiento.....	8
3.2 Seguimiento y evaluación del PES2224 para la anualidad 2024.....	8
4. Conclusiones	14
ANEXO I FICHAS DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN EN 2024.....	15





1. Introducción y antecedentes

1.1 Introducción y marco normativo

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el artículo 135 de la Constitución dispone que *“todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”*.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala, en su artículo 3 y siguientes, los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Por su parte, la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (LGS) señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Además, el mismo artículo 8.1 de la citada Ley establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones](#).

1.2 Antecedentes y cronología

De acuerdo con el mandato señalado en el apartado anterior, por [Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial, de 2 de febrero de 2022](#), se aprobó el [Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial para el período 2022-2024 \(PES2224\)](#). Para la confección del Plan inicial, se tuvieron en cuenta las grandes áreas competenciales del Ministerio, de acuerdo con la estructura aprobada por [el Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto](#).

Posteriormente, el [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, con la adscripción al mismo de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, anteriormente dependiente del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

A raíz de la nueva estructura orgánica, aprobada por el [Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo](#), el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática es el Departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones y cooperación con las comunidades autónomas y las entidades que integran la administración local y las competencias relativas a la organización territorial del Estado; así como las relaciones con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y el apoyo a su gestión. Asimismo, a este Departamento le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de memoria histórica y democrática.

Por [Orden Ministerial de 15 de julio de 2021](#) del extinto Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, del Ministerio de la Presidencia,





Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y de los organismos públicos y otras entidades adscritas o dependientes del mismo.

Sobre las áreas competenciales del Ministerio se determinaron inicialmente en el PES2224 tres objetivos estratégicos básicos:

1. Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas (programa 922M).
2. Impulsar la transformación digital de las Entidades Locales (programa 94KC).
3. Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (Programa 942A).

A estos objetivos estratégicos básicos se añadió en 2024 el correspondiente a las funciones relacionadas con la Memoria Histórica y Democrática:

4. Reparar a las víctimas y conservar, defender, fomentar y divulgar la Memoria Democrática, proporcionando además el debido apoyo institucional (Programa 925M).

No se aprobaron nuevos PGE para el ejercicio 2024, por lo que los PGE vigentes son los del 2023 prorrogados. Ello hace que decaigan todas las subvenciones nominativas establecidas en los PGE prorrogados, de acuerdo con la circular 1/2019 de la Intervención General de la Administración del Estado, “sobre los efectos de la prórroga de los PGE aprobados para un ejercicio, en relación a los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas”.

Con [fecha 25 de junio de 2024 se preparó el informe de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones](#) del actual Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, incorporando las subvenciones existentes en dicha fecha.

Con posterioridad a la actualización del PES 2022-2024 realizada con fecha 25 de junio de 2024, y hasta el 31 de diciembre de dicho año se aprobaron otro conjunto de subvenciones que se describen, incorporan y analizan en los apartados siguientes.

2. Objetivos y estructura del Plan, actualizado a 31 de diciembre de 2024

Los cuatro objetivos estratégicos del PES2224, actualizado a 31 de diciembre de 2024, están en consonancia con los objetivos de los programas de gasto presupuestarios en los que se encuadra cada una de las líneas de actuación y subvenciones recogidas en el mismo.

Los Cuadros 1a, 1b, 1c, 1d y 1e resumen los 4 objetivos estratégicos, 10 líneas de actuación y 32 subvenciones activas a 31 de diciembre de 2024, que constituyen el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial 2022-2024 para la anualidad 2024, junto con los centros gestores responsables de las mismas.

Se han sombreado en los cuadros las subvenciones anuales ejecutadas en ejercicios anteriores y aquellas plurianuales que no se han llegado a convocar en 2024, para las que no se hace seguimiento en este informe.

Sí se incluyen subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para las que se han efectuado pagos en 2024. Asimismo se incluyen dos transferencias de fondos a EELL ([Área Metropolitana de Barcelona](#)) y Comunidades Autónomas en los programas 94KC y 925M ([Plan de exhumaciones y otras actividades](#)), que no se incluyen en la categoría de subvenciones, pero se recogen para completar las cifras de gasto.





Esquema actualizado de objetivos estratégicos, líneas de actuación y subvenciones a 31/12/2024

Los códigos de subvención se construyen indicando el PES de referencia (PES2224), dentro de éste el objetivo al que contribuyen, dentro de cada objetivo su línea específica y dentro de cada línea las subvenciones individuales. En gris figuran las subvenciones del PES2224 no activas en 2024.

Cuadro 1a: programa 922M (ejercicio 2024)

PROGRAMA DE GASTO		OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO
922M	OE1	Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas	LI	Realizar estudios y otras actividades sobre la organización territorial del Estado para conocer mejor el funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas y aspectos competenciales entre ellas	S01	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE1-LA1-S01
					S02	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" 2023	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE1-LA1-S02
					S03	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" 2024	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE1-LA1-S03

En 2024 no se concedió la subvención de carácter anual a la Fundación Manuel Giménez Abad, por lo que no se realiza su seguimiento en este informe.

Cuadro 1b: programa 925M (ejercicio 2024)

PROGRAMA DE GASTO		OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO
925M	OE4	Reparar a las víctimas, conservar, defender, fomentar y divulgar la Memoria Democrática, proporcionando además en debido apoyo institucional	LA1	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre,	S01	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2020	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S01
					S02	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2021	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S02
					S03	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2022	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S03
					S04	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2023	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S04
					S05	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2024	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S05
					S06	A la FEMP (2022)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S06
					S07	A la FEMP (2023)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S07
					S08	A la FEMP (2024)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S08
					S09	A la fundación Santa Cruz del Valle de los Caidos para obras acceso a criptas basilica V. de Cuelgamuros.	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S09
			LA2	Para exhumaciones	S02	Al Ayuntamiento de Huelva	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S02
					S03	Al Ayuntamiento de Jaén	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S03
					S04	A la Diputación de Ciudad Real	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S04
					S05	A la fundación Santa Cruz del Valle de los Caidos para exhumación e identificación de víctimas	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S05
					S06	Plan exhumación víctimas (transferencias a EELL)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S06
					NA	Plan exhumación víctimas (transferencias a CCAA en la Conferencia de Memoria Democrática)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	NA
			LA3	Museos y centros de la Memoria	S01	A la CA de Aragón: Museo de la Memoria de Teruel	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA3-S01
					S02	A la CA de la Rioja: Centro de la Memoria de la Rioja	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA3-S02
					S03	Al Gobierno Vasco (Iglesia de San Francisco de Asís en Zaramaga como centro memorial víctimas 3 de marzo)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA3-S03

En el programa 925MOE4LA2, figura una [asignación por el Consejo Territorial de Memoria Democrática a las CCAA para exhumaciones y otras actividades](#), que no constituye propiamente una subvención, por lo que no se realiza su seguimiento.





Cuadro 1c: programa 929D (ejercicio 2024)

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO
929D	OE3		LA3	Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil)	S22 A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RDL 6/2024) DANA	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S22

Esta subvención no se llegó a adjudicar en 2024, debido a su tardía aprobación y a la necesidad de crear el nuevo programa de gasto 929D y de dotarlo presupuestariamente, por lo que no se realiza su seguimiento en este informe.
Disposición adicional 2ª del [Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre](#)

Cuadro 1d: programa 94KC (ejercicio 2024)

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO
94KC	OE2	Impulso de la transformación digital de las Entidades Locales	LA1	Mejorar la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito local, para modernizar los procesos ligados a las políticas públicas.	S01 A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/1204/2021). Municipios de más de 50.000 habitantes , así como con menor población, capitales de provincia.	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S01
					S02 A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/836/2022). Municipios con una población comprendida entre los 20.000 y 50.000 habitantes, a excepción de los municipios que sean capitales de provincia, diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, y Ciudades de Ceuta y Melilla	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S02
					S03 A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/887/2022). Entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S03
					S04 A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/276/2023). Cabildos insulares Canarios y Consejos Insulares de las Islas Baleares	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S04
					S05 A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/1235/2023). Sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S05
					S06 A los municipios de Barcelona y Madrid con el fin de llevar a cabo proyectos para la transformación digital y modernización de sus ayuntamientos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto 1283/2024, de 17 de diciembre)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S06
					NA Al Área Metropolitana de Barcelona	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	NA

En el programa 94KCOE2LA1 se incluye una transferencia al [Área Metropolitana de Barcelona](#) que no constituye propiamente una subvención y por ello no se realiza su seguimiento en este informe..





Cuadro 1e: Programa 942A (ejercicio 2024)

PROGRAMA DE GASTO		OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO	
942A	OE3	Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.	LA1	Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	S01	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL año 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S01
					S02	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL año 2023	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S02
					S03	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL año 2024	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S03
			LA2	Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social y, en especial, para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE)	S01	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S01
					S02	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2023	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S02
					S03	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2024	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S03
			LA3	Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil)	S01	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 2/2017)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S01
					S02	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 19/10/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S02
					S03	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 02/11/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S03
					S04	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 1387/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S04
					S05	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 630/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S05
					S06	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD-Ley 11/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S06
					S07	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 778/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S07
					S08	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 904/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S08
					S09	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD-Ley 10/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S09
					S10	A los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios (art. 35.3 RD-Ley 20/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S10
					S11	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 24/08/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S11
					S12	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 21/09/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S12
					S13	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 17/12/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S13
					S14	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 27/06/2022)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S14
					S15	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 23/08/2022)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S15
					S16	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 20/06/2023)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S16
					S17	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/09/2023)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S17
					S18	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 25/09/2023)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S18
					S19	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/03/2024)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S19
					S20	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 01/10/2024)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S20
					S21	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/11/2024)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S21
			LA4	Cooperación Económica del Estado para la mejora de infraestructuras e instalaciones de ámbito local	S01	Al Ayuntamiento de Castellar de la Ribera (Lleida) para aislamiento acústico y solar del local social	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S01
					S02	Al Ayuntamiento de Altona (Lleida) para la mejora de las instalaciones y distribución de la segunda planta del edificio multifuncional	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S02
					S03	A la Asociación Cultural Veins de Camps, para nuevas instalaciones en el local social y cultural (Fenollosa, Barcelona)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S03
			LA5	A las ciudades de Ceuta y Melilla, para financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Oficinas Técnicas de Proyectos, de apoyo a sus Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico (Consejo de Ministros 18/10/2022)	S01	A la Ciudad de Ceuta, para funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos	Secretaría de Estado de Política Territorial	PES2224-OE3-LA5-S01
					S02	A la Ciudad de Melilla, para funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos	Secretaría de Estado de Política Territorial	PES2224-OE3-LA5-S02

La subvención PES2224-OE3-LA3-S21 no llegó a convocarse en 2024, a pesar de haberse aprobado mediante ACM de 5/11/2024, por o que no se realiza su seguimiento en este informe. La convocatoria se aprobó por [Resolución de 21 de febrero de 2025](#), de la Secretaría de Estado de Política Territorial, ya en el ejercicio 2025.





3. Seguimiento y evaluación

3.1 Responsable del seguimiento

El artículo 12 del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#), señala, como contenido esencial del Plan, la existencia de un régimen de seguimiento y evaluación continua para todas las líneas de subvenciones, excepto para las “que se concedan de forma directa”. A tal fin, en el apartado 9,1 del [Plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Política Territorial 2022-2024](#), aprobado por [Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial, de 2 de febrero de 2022](#), se designó a la Inspección de Servicios del Departamento (IS), dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios de la Subsecretaría de Política Territorial como unidad responsable del seguimiento, en consonancia con lo dispuesto en el PES2224.

3.2 Seguimiento y evaluación del PES 2224 para la anualidad 2024

Valoración de indicadores presupuestarios

Para todas las líneas de subvención se ha evaluado el componente de ejecución presupuestaria mediante el porcentaje del importe anual ejecutado sobre el total presupuestado para el año en curso, de acuerdo con lo señalado en el apartado 9.2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por [Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial, de 2 de febrero de 2022](#).

Conforme a ello, en los cuadros 2a y 2b, se presenta la ejecución presupuestaria en 2024 de las 32 subvenciones..

Valoración de indicadores no presupuestarios

Aun cuando el [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#), por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones no exige para las subvenciones nominativas o en concurrencia no competitiva la utilización de otros indicadores diferentes de los de ejecución presupuestaria, se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Intervención Delegada en el MPTFP a los informes realizados en 2022 y 2023, incorporando algunos indicadores no presupuestarios.

Subvenciones a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (programa 942A)

En el cuadro 3 se ha aplicado, por tanto, una perspectiva distinta a la presupuestaria para las 16 subvenciones a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes, utilizando un indicador porcentual de proyectos con subvención librada íntegramente respecto de proyectos efectivamente financiados

Subvenciones en concurrencia competitiva dirigida a asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las Universidades y organismos públicos de investigación (programa 925M)

En el cuadro 4 se recogen los objetivos e indicadores para 4 subvenciones gestionadas por la SEMD, PES2224-OE4-LA1-S02 a S05

Indicadores no presupuestarios para otras subvenciones:

En el caso de la subvención PES2224-OE3-LA1-S03 “A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL. Año 2024”, para financiar gastos de funcionamiento de sus actividades en 2024, regulada por Convenio, la subvención otorgada (2.625.000€) supone un 8,29 %del presupuesto de la FEMP en 2024 (30.536.567€)

En el caso de la subvención PES2224-OE3-LA2-S03 “A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE). Año 2024” la aportación del Estado (30.000.000€), regulada por Convenio, supone el 50% del total. Se han financiado 30 proyectos.

Para el resto de subvenciones, no se dispone de información de indicadores no presupuestarios, bien porque no se han definido, bien porque los resultados no están disponibles.





Cuadro 2a: Ejecución presupuestaria (aplicaciones presupuestarias vinculadas a subvenciones)
Incluye las transferencias al Área Metropolitana de Barcelona, en el programa 94KC (761) y a las CCAA en el marco del programa 925M (450)
Fuente: Subdirección general de la oficina presupuestaria y gestión económica

APLICACION (SE)	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO TOTAL	CREDITO RETENIDO	AUTORIZACIONE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2202 922M 482	A la Fundación Manuel Giménez Abad	30.000,00	0	30.000,00	0	0	0	0
2202 942A 450	A la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de gastos de la Oficina Técnica de Proyectos	0	1.723.774,16	1.723.774,16	1.723.774,16	1.723.774,16	1.723.774,16	1.723.774,16
2202 942A 480	A la Federación Española de Municipios y Provincias	2.625.000,00	0	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00
2202 942A 740	Actuaciones Planes Desarrollo Socioeconómico Ceuta y Melilla	20.520.000,00	-15.738.939,05	4.781.060,95	4.781.060,95	2.505.623,34	2.505.623,34	2.505.623,34
2202 942A 753	A la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel, incluyendo c	30.000.000,00	0	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
2202 942A 76002	A los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de La Serena (Badajoz) para adecuación de las dependencias mu	1.000.000,00	-884.629,74	115.370,26	0	0	0	0
2202 942A 76004	Al Ayuntamiento de Castellar de la Ribera, para el aislamiento acústico y solar del local social	16.000,00	0	16.000,00	0	0	0	0
2202 942A 76005	Al Ayuntamiento de Aitona, para la mejora de las instalaciones y distribución de la segunda planta del edificio mu	250.000,00	0	250.000,00	0	0	0	0
2202 942A 762	Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena"	0	8.706.369,29	8.706.369,29	8.706.369,29	8.706.369,29	8.706.369,29	3.965.960,66
2202 942A 76700	Medidas urgentes reparación de daños por las erupciones volcánicas de La Palma (R. D. Ley 20/2021)	0	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50
2202 942A 76701	Subvenciones daños infraestructuras municipales ACM d24.08.2021, ACM 21.09.2021 y ACM de 17.12.21	0	2.792.656,61	2.792.656,61	2.118.984,37	2.118.984,37	2.118.984,37	2.118.984,37
2202 942A 76702	Otras Catástrofes. Subvenciones por daños en infraestructuras ACM de 27.06.2022 y ACM de 23.08.2022	0	534.268,46	534.268,46	522.890,41	522.890,41	522.890,41	263.641,54
2202 942A 76703	Subvenciones daños infraestructuras municipales, red provincial e insular. Declaracion ZAGEPC 2023	0	39.717.116,18	39.717.116,18	24.014.719,97	24.014.719,97	24.014.719,97	24.014.719,97
2202 942A 76704	Subv. por daños en infraestructuras municipales, red viaria prov e insular. Declaracion ZAGEPC 2024	0	81.672,80	81.672,80	0,00	0,00	0,00	0
2202 942A 769	DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES Y OTRAS SIT. CATASTRÓFICAS(RDLEY 11/2019 y RD 778/2020)	0	260.396,96	260.396,96	260.396,96	260.396,96	260.396,96	184.477,22
2202 942A 780	A la Asociación Cultural Veïns de Camps, para nuevas instalaciones en el local social y cultural	30.000,00	0	30.000,00	0	0	0	0
2203 000X 432	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 20/2022 de 19 de octubre, Subvenciones Agencias Est	0	48.240,00	48.240,00	36.000,00	36.000,00	7.500,00	7.500,00
2203 000X 43209	SUBVENCION AL CESIC	0	0	0	12.240,00	12.240,00	12.240,00	0
2203 925M 442	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, Subvenciones a Universidades Estatal	50.000,00	7.990,00	57.990,00	57.990,00	57.990,00	50.400,00	30.910,00
2203 925M 443	"AC/E exposiciones Memoria Democrática"	0	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
2203 925M 448	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, a otras entidades	50.000,00	0	50.000,00	0	0	0	0
2203 925M 450	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían der	3.000.000,00	0	3.000.000,00	2.618.856,72	2.618.856,72	2.553.824,04	2.553.824,04
2203 925M 452	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, Subvenciones a Universidades de CC.	300.000,00	96.310,00	396.310,00	396.310,00	396.310,00	395.200,00	202.390,00
2203 925M 464	Subvención excepcional al Ayuntamiento de Huelva para actuaciones de exhumación de fosas comunes de la Gue	275.000,00	-250.000,00	25.000,00	0	0	0	0
2203 925M 465	Subvención excepcional al Ayuntamiento de Jaen para actuaciones de exhumaciones de fosas comunes de la Gue	100.000,00	0	100.000,00	0	0	0	0
2203 925M 466	Subvención excepcional a la Diputación de Ciudad Real para actuaciones de exhumación de fosas comunes de la G	275.000,00	0	275.000,00	0	0	0	0
2203 925M 480	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Subvenciones a entidades sin ánimo	600.000,00	214.776,75	814.776,75	814.776,75	814.776,75	807.816,75	424.290,00
2203 925M 481	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Subvención directa a la FEMP	1.000.000,00	0	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2203 925M 482	"Subv. a Fundación Santa Cruz del Valle de los Caídos para exhumación e identificación de víctimas	0	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
2203 925M 750	A la Comunidad Autónoma de Aragón para el Museo de la Memoria en Teruel	750.000,00	-750.000,00	0	0	0	0	0
2203 925M 751	A la Comunidad Autónoma de La Rioja para el Centro de Memoria La Rioja	250.000,00	-250.000,00	0	0	0	0	0
2203 925M 752	Al Gobierno Vasco para las obras en la Iglesia de San Francisco de Asís en Zaramaga para su conversión en centro m	600.000,00	-600.000,00	0	0	0	0	0
2203 925M 780	Subv. Fundación Sta Cruz Valle de los Caídos para obras acceso criptas de la basílica V. Cuelgamuros	0	900.224,44	900.224,44	900.224,44	900.224,44	900.224,44	900.224,44
2250 94KC 761	Para modernización de EE.LL. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	0	197.696.932,29	197.696.932,29	165.638.162,72	165.638.162,72	165.638.162,72	46.139.638,69

CSV : GEN-a8b1-3a28-cad4-b26d-095e-0796-9f4e-13d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ | FECHA : 16/10/2025 19:59 | Sin acción específica





Cuadro 2b: Ejecución presupuestaria (por subvenciones individuales)
Fuentes: Subdirección General de la oficina presupuestaria y gestión económica y centros gestores

CÓDIGO	APLICACIÓN	CREDITO TOTAL	CRÉDITO POR SUBVENCIÓN	EJECUTADO TOTAL SEGÚN SGOPGE	EJECUTADO TOTAL SEGÚN FICHAS GESTORES	EJECUTADO POR SUBVENCIÓN	% EJC. SUBVENCIÓN	% EJC. APLICACIÓN
PES2224-OE2-LA1-S01	2250 94KC 761	197.696.932,29	196.696.932,29	46.139.638,69	45.139.638,69	13.080.868,69	22,95%	22,83%
PES2224-OE2-LA1-S02						0,00		
PES2224-OE2-LA1-S03						0,00		
PES2224-OE2-LA1-S04						0,00		
PES2224-OE2-LA1-S05						32.058.770,00		
PES2224-OE2-LA1-S06						0,00		
NA			1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	NA	
PES2224-OE3-LA1-S03	2202 942A 480	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	100,00%	100,00%
PES2224-OE3-LA2-S02	2202 942A 753	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	100,00%	100,00%
PES2224-OE3-LA3-S06	2202 942A 769	260.396,96	11.816,86	184.477,22	184.477,22	2.350,24	19,89%	70,84%
PES2224-OE3-LA3-S07			248.580,10			182.126,98	73,27%	
PES2224-OE3-LA3-S09	2202 942A 762	8.706.369,29	8.706.369,29	3.965.960,66	3.965.960,66	3.965.960,66	45,55%	45,55%
PES2224-OE3-LA3-S10	2202 942A 76700	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	100,00%	100,00%
PES2224-OE3-LA3-S11	2202 942A 76701	2.792.656,61	259.122,83	2.118.984,37	2.118.984,37	98.438,94	37,99%	75,88%
PES2224-OE3-LA3-S12			988.034,38			479.841,01	48,57%	
PES2224-OE3-LA3-S13			1.545.499,40			1.540.704,42	99,69%	
PES2224-OE3-LA3-S14	2202 942A 76702	534.268,46	21.497,94	263.641,54	263.641,54	10.119,89	47,07%	49,35%
PES2224-OE3-LA3-S15			512.770,52			253.521,65	49,44%	
PES2224-OE3-LA3-S16	22.02.942A.767.03	38.922.573,31	2.933.729,69	24.014.719,97	24.014.719,97	1.532.719,13	52,24%	61,70%
PES2224-OE3-LA3-S17			1.070.732,42			706.131,04	65,95%	
PES2224-OE3-LA3-S18			34.918.111,20			21.775.869,80	62,36%	
PES2224-OE3-LA3-S19	22.02.942A.767.04	81.672,80	81.672,80	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
PES2224-OE3-LA3-S20	22.02.942A.740	450 1.723.774,16	0,00	2.488.211,48	2.488.211,48	0,00	NA	100,00%
PES2224-OE3-LA5-S01			2.488.211,48			2.488.211,48	100,00%	
PES2224-OE3-LA5-S02			1.723.774,16			1.741.186,01	100,00%	
PES2224-OE4-LA1-S02	22.03.000X.432	646.066,75	ND	665.090,00	627.090,00	ND	ND	ND
PES2224-OE4-LA1-S03			ND			ND	ND	
PES2224-OE4-LA1-S04			ND			ND	ND	
PES2224-OE4-LA1-S05			432 36.000,00 442 36.000,00 452 190.500,00 480 408.750,00			627.090,00	75,00%	
PES2224-OE4-LA1-S08	2203 925M 481	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	100,00%
PES2224-OE4-LA1-S09	2203 925M 780	900.224,44	900.224,44	900.224,44	900.224,44	900.224,44	100,00%	100,00%
PES2224-OE4-LA2-S05	2203 925M 482	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	100,00%	100,00%
PES2224-OE4-LA2-S06	ND	1.225.000,00	1.225.000,00	NA	NA	NA	NA	NA
NA	2203 925M 450	3.000.000,00	NA	2.553.824,04	NO disponible (CCAA)	ND	ND	85,13%

En el cuadro puede observarse que, de las 32 subvenciones individuales, 13 presentan una ejecución superior al 60% (evaluada como positiva y señalizada con verde en el cuadro), de las que 8 se han ejecutado al 100% y una al 99,69%.

Pueden observarse asimismo 1 subvención (PES2224-OE3-LA3-S20) que no puede evaluarse, debido a la tardía convocatoria de la mismas en 2024, que ha impedido comenzar la ejecución en dicho ejercicio (al tratarse de subvenciones en las que se procede al abono tras la justificación). Tampoco puede evaluarse la ejecución de las tres subvenciones PES2224-E4-LA1-S02 a S04 al no disponerse de datos desagregados para las mismas.

Las 14 subvenciones que presentan ejecuciones por debajo del 60%, señalizadas en naranja, son las correspondientes a los programas 94KC, vinculados al PRTR y al 942A, dedicadas a la reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes. En estos casos, al tratarse de subvenciones plurianuales y al procederse al pago de dichas subvenciones cuando los beneficiarios presentan las justificaciones, la falta de ejecución no tiene su origen en una mala gestión, sino en los retrasos que presentan los beneficiarios al presentar la documentación. En algunos casos, asimismo, los beneficiarios no presentan adecuadamente la justificación y, por tanto, no pueden acceder a la subvención concedida, cuyo crédito queda sin ejecutar.

En el caso de la aplicación presupuestaria 2203925M450, se trata de transferencias a CCAA para exhumaciones, cuyo reparto se acuerda en [Consejo Territorial](#) correspondiente y no constituyen propiamente subvenciones.





Cuadro 3: Indicadores no presupuestarios para subvenciones a EELL (reparación de infraestructuras)
Indicadores básicos y evolución del indicador derivado.
Elaboración propia sobre los datos de las fichas aportadas por centros gestores

CÓDIGO SUBVENCIÓN	INSTRUMENTO APROBACIÓN	INDICADORES BÁSICOS								EVOLUCIÓN INDICADOR DERIVADO PSLI/PEF		
		P01 PSP	P02 PEF	P03 EELLBS	P04 PBS	P05 ISC	E01 ISP	E02 ISPP	E03 PS LI	2024	2023	2022
PES2224-OE3-LA3-S06	RD-Ley 11/2019	1130	839	222	7.728.546	47.799.383,21 €	32.527.784,52 €	0,00 €	711	84,74 %	84,62%	73,90 %
PES2224-OE3-LA3-S07	RD 778/2020	1259	938	456	9.148.177	32.336.277,09 €	24.973.306,40 €	0,00 €	765	81,56 %	80,49%	61,83 %
PES2224-OE3-LA3-S09	RD-Ley 10/2021	2123	1.724	647	11.362.211	142.596.111,36 €	105.387.773,22 €	4.740.408,63 €	1350	78,31 %	64,68%	0,00 %
PES2224-OE3-LA3-S10	art. 35.1 RD-ley 20/2021	52	52	2	28.439	7.115.613 €	7.115.613 €	0,00 €	52	100,00 %	100,00%	100,00 %
PES2224-OE3-LA3-S11	ACM 24/08/2021	109	76	43	382.640	2.406.551,85 €	1.592.874,28 €	281.011,48 €	45	59,21 %	38,16%	9,21 %
PES2224-OE3-LA3-S12	ACM 21/09/2021	145	100	59	3.019.962	10.470.160,13 €	6.581.024,40 €	1.031.701,38 €	72	72,00 %	52,00%	0,00 %
PES2224-OE3-LA3-S13	ACM 17/12/2021	688	592	201	5.516.556	24.474.452,35 €	19.196.444,29 €	1.781.085,08 €	434	73,31 %	39,19%	0,00 %
PES2224-OE3-LA3-S14	ACM 27/06/2022	21	12	7	4.969	478.557,33 €	71.456,60 €	32.278,92 €	8	66,67 %	0,00%	0,00 %
PES2224-OE3-LA3-S15	ACM 23/08/2022	80	58	40	1.120.321	3.588.889,34 €	2.872.015,70 €	427.400,72 €	30	51,72 %	0,00%	NA
PES2224-OE3-LA3-S16	ACM 20/06/2023	133	101	50	3.596.648	3.451.446,69 €	1.532.719,13 €	1.918.727,56 €	5	4,95 %	NA	NA
PES2224-OE3-LA3-S17	ACM 05/09/2023	16	9	6	970.062	1.647.280,65 €	706.131,04 €	941.149,61 €	0	0,00 %	NA	NA
PES2224-OE3-LA3-S18	ACM 25/09/2023	905	734	282	10.165.966	64.320.783,32 €	21.775.869,80 €	42.544.913,52 €	41	5,59 %	NA	NA
PES2224-OE3-LA3-S19	ACM 05/03/2024	287	227	127	422.875	6.611.035,84 €	0,00 €	6.611.035,84 €	0	0,00 %	NA	NA
PES2224-OE3-LA3-S20	ACM 01/10/2024	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA

En la parte superior del cuadro 3 se recogen 8 indicadores básicos (para toda la vida de la subvención, no únicamente para el ejercicio 2024

• P01:PSP Proyectos solicitantes de subvención (número)	
• P02: PEF Proyectos efectivamente financiados (número)	
• P03: EELLBS EELL beneficiadas por las subvenciones (número)	
• P04: PBS Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	
• P05: ISC Importe de subvención concedido (euros)	
• E01: ISP Importe de subvención pagado (euros)	
• E02: ISPP Importe de subvención pendiente de pago (euros)	
• E03: PS LI Proyectos con subvención librada íntegramente (número)	

En la parte superior derecha del cuadro 3, se ha calculado 1 indicador derivado de los anteriores, (para toda la vida de la subvención, no únicamente para el ejercicio 2024: % PS LI/PEF: Porcentaje de proyectos con subvención librada íntegramente respecto de los proyectos efectivamente financiados. Con el indicador antes señalado, que es sensible a la antigüedad de las subvenciones, se observa lo siguiente para 2024:





- 1 subvención(PES2224-OE3-LA3-S20) no es valorable, por no haber comenzado su ejecución en 2024
- Además de ésta, otras 5 subvenciones (PES2224-OE3-LA3-S15 a S19) no han alcanzado aún el tercer año desde su convocatoria, lo que hace que su indicador esté por debajo del 60%
- De las 8 subvenciones que han alcanzado su tercer año de ejecución, 7 superan el valor del 60% y solo una se queda muy cerca de éste, con un 59,21% (PES2224-OE3-LA3-S11)

Por otro lado, de las 8 subvenciones valorables con este indicador, todas reflejan una mejora respecto de las cifras de 2023





Cuadro 4: Indicadores no presupuestarios para subvenciones de la SEMD
Indicadores básicos y evolución del indicador derivado.
Elaboración propia sobre los datos de las fichas aportadas por centros gestores

SUBVENCIÓN	Estudios		Public. y Jornadas		Actividades		Universidades		Asociaciones		Fundaciones	
	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES
PES2224-OE4-LA1-S02	10	45	10	44	10	31	5	49	20	51	10	20
PES2224-OE4-LA1-S03	10	47	10	41	10	27	5	34	20	54	10	25
	Publicaciones		Jornadas		Actividades		Universidades		Asociaciones		Fundaciones	
	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES
PES2224-OE4-LA1-S04	10	19	10	22	10	90	10	32	20	45	10	20
PES2224-OE4-LA1-S05	10	ND	10	ND	10	ND	10	35	20	49	10	16

Las 4 subvenciones del cuadro, pertenecientes a la línea de acción 1, del objetivo estratégico 4 (Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.), gestionadas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, incluyen una batería de objetivos e indicadores no presupuestarios de carácter cuantitativo. Puede observarse que todos los objetivos se superan ampliamente, salvo para la convocatoria de 2024 en la que no se dispone de datos referentes a resultados en Publicaciones, Jornadas y Otras actividades. En todo caso, dada la facilidad de superación de los objetivos, cabría plantearse la inclusión de objetivos más exigentes en ejercicios sucesivos.

Las subvenciones PES2224-OE4-LA1-S09 y PES2224-OE4-LA2-S05, en ambos casos a la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, gestionadas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, incorporan datos numéricos sobre exhumaciones, análisis e identificación de cuerpos realizados, si bien, por la naturaleza de dichos indicadores, no se indicaron previamente objetivos.
Nº de cuerpos exhumados: 411. Nº de cuerpos analizados: 304. Nº de cuerpos identificados: 18.





4. Conclusiones

Una vez realizado el análisis de la ejecución de las subvenciones del PES2224, el órgano responsable del seguimiento ha llegado a las siguientes conclusiones:

Salvo en el caso de una convocatoria en concurrencia competitiva, gestionada por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, todas las demás subvenciones se gestionan como subvenciones de concesión directa, por lo que el parámetro más significativo para su evaluación es la ejecución presupuestaria, sin perjuicio de que pueda disponerse de otros indicadores numéricos de resultados de la subvención, que son particularmente útiles en el caso de las subvenciones a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes o en el caso de las subvenciones a EELL para digitalización, en el marco del PRTR.

En estos dos casos, cabe señalar que se trata, con carácter casi general (hay alguna excepción), de subvenciones plurianuales, por lo que los beneficiarios disponen de un período de ejecución y justificación de entre 4 y 5 años, quedando por tanto el indicador de ejecución presupuestaria anual a expensas de las justificaciones que vayan presentando los beneficiarios que, a su vez, dependen de obras de infraestructura o de desarrollos informáticos que se desarrollan a lo largo de varios años. En este sentido, la ejecución presupuestaria anual de estas subvenciones, sea elevada, baja o nula, no aporta información relevante para la valoración de la capacidad de gestión del órgano subvencionador, ni de la utilidad de la subvención.

En otros casos, en las subvenciones de concesión directa, se produce el desembolso del 100% o del 75% de la subvención en el año de su concesión, por lo que la ejecución presupuestaria de estas subvenciones es siempre muy positiva, sin que ello aporte tampoco información sobre la calidad de la gestión o la utilidad de las mismas.

En particular, este hecho es especialmente relevante para la subvención a la CA de Aragón para el FITE, ya que cada una de las convocatorias anuales, que se ejecutan presupuestariamente al 100%, desde la perspectiva del Ministerio, cubren proyectos que se desarrollan a lo largo de 4 años.

En cuanto a la estructura y elaboración de este informe, la dificultad de evaluación de la ejecución presupuestaria de las subvenciones, se incrementa cada vez más por dos tendencias opuestas:

- En algunos casos, cada vez más, se agrupan varias subvenciones en una sola aplicación presupuestaria. Este hecho facilita la gestión y dota de flexibilidad a la hora de atribuir créditos a una u otra subvención de las que se financian con cargo a la misma aplicación, pero complica el seguimiento. Como ejemplo, pueden citarse las subvenciones del programa 94KC, todas ellas en la misma aplicación, o las subvenciones para reparación de infraestructuras del programa 942A, que en los dos últimos años se han financiado con cargo a una misma aplicación que cubre todas las concedidas el mismo ejercicio (767.03 en 2023 y 767.04 en 2024).
- En el caso de las subvenciones en concurrencia competitiva de la SEMD se identifica una sola subvención para distintos beneficiarios, que se cargan asimismo a distintas aplicaciones presupuestarias, aun tratándose de la misma subvención. Lo mismo sucede con las subvenciones a los planes de desarrollo socioeconómico de Ceuta y Melilla, que en una subvención agrupan créditos de dos aplicaciones, una del capítulo 4 y otra del capítulo 7.





ANEXO I:

FICHAS DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN EN 2024





PES2224-OE2-LA1-S01

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS EELL (PRTR) (Orden TER/1204/2021). Municipios de más de 50.000 habitantes , así como con menor población, capitales de provincia.

1 Línea de subvención

Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2 Código

PES2224-OE2-LA1-S01

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Transformación digital y modernización en el ámbito de las administraciones de los Entes Locales, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial). en la que se incluye el Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

En este caso, la subvención dirigida específicamente a municipios con población superior a 50.000 habitantes, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, así como los de población inferior que tengan la consideración de capital de provincia

Concretamente, las líneas de actuación pueden ir dirigidas a las siguientes líneas estratégicas: 1) Administración orientada al ciudadano, 2) Operaciones inteligentes, 3) Gobierno del dato, 4) Infraestructuras digitales y 5) Ciberseguridad.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo de la subvención es la modernización y digitalización de las entidades locales que tenga como efecto la mejora de los servicios públicos que se prestan a ciudadanos y empresas, mejorar la calidad cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación de las administraciones públicas a través de la utilización de tecnologías e automatización inteligente, democratizar el acceso a los datos por parte de ciudadanos, empresas y empleados públicos y uso de los datos para el desarrollo de servicios digitales de alto valor añadido, dotar de infraestructuras tecnológicas necesarias y garantizar la seguridad de dichas infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por parte de las administraciones públicas, además de mejorar sus capacidades en materia de ciberseguridad.

A estos efectos, los objetivos de carácter general son los siguientes:

- a) La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- b) La reducción de la brecha digital.
- c) La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- d) La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- e) La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).





6 Tipo de subvención

Concurrencia no competitiva

7 Ejecución presupuestaria 2024

Ejecución 2024: 13.080.868,69 €

Ejecución acumulada:

2022: 44.700.851,26 €

2023: 394.877,89€

2024: 13.080.868,69 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Presupuestos Generales del Estado

9 Aplicación presupuestaria

22.50.94KC.761

10 Instrumento jurídico

Subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

11 Resultado indicadores de seguimiento

No hay indicadores de seguimientos previstos para esta línea de subvención.

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la subvención

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-18176>





PES2224-OE2-LA1-S02

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS EELL (PRTR) (Orden TER/836/2022). Municipios con una población comprendida entre los 20.000 y 50.000 habitantes, a excepción de los municipios que sean capitales de provincia, diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, y Ciudades de Ceuta y Melilla

1 Línea de subvención

Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022

2 Código

PES2224-OE2-LA1-S02

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Transformación digital y modernización en el ámbito de las administraciones de los Entes Locales, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial). en la que se incluye el Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

En este caso, la subvención dirigida específicamente a:

- Municipios con una población comprendida entre los 20.000 y 50.000 habitantes, a excepción de los municipios que sean capitales de provincia
- Diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial
- Ciudades de Ceuta y Melilla

Concretamente, las líneas de actuación pueden ir dirigidas a las siguientes líneas estratégicas: 1) Administración orientada al ciudadano, 2) Operaciones inteligentes, 3) Gobierno del dato, 4) Infraestructuras digitales y 5) Interoperabilidad de servicios de la administración digital.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo de la subvención es la modernización y digitalización de las entidades locales que tenga como efecto la mejora de los servicios públicos que se prestan a ciudadanos y empresas, mejorar la calidad cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación de las administraciones públicas a través de la utilización de tecnologías e automatización inteligente, democratizar el acceso a los datos por parte de ciudadanos, empresas y empleados públicos y uso de los datos para el desarrollo de servicios digitales de alto valor añadido, dotar de infraestructuras tecnológicas necesarias y garantizar la seguridad de dichas infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por parte de las administraciones públicas, además de mejorar sus capacidades en materia de ciberseguridad.





A estos efectos, los objetivos de carácter general son los siguientes:

- a) La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- b) La reducción de la brecha digital.
- c) La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- d) La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- e) La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

6 Tipo de subvención

Concurrencia no competitiva

7 Ejecución presupuestaria 2024

Ejecución 2024: 0€

Ejecución acumulada:

2023: **77.254.030,62 €**

2024: 0€

8 Fuentes de financiación y su distribución

Presupuestos Generales del Estado

9 Aplicación presupuestaria

22.50.94KC.761

10 Instrumento jurídico

Subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

11 Resultado indicadores de seguimiento

No hay indicadores de seguimientos previstos para esta línea de subvención.

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la subvención

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-14391>





PES2224-OE2-LA1-S03

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS EELL (PRTR) (Orden TER/887/2022). Entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021

1 Línea de subvención

Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2 Código

PES2224-OE2-LA1-S03

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La organización y funcionamiento de las entidades locales, como ámbito exclusivo de su autogobierno, reflejo de su autonomía para la gestión de sus propios intereses, (artículo 137 de la Constitución Española y artículos 140 y 141 de la Constitución Española respecto de los municipios y provincias). En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1.a) establece que «en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a. Las potestades reglamentaria y de autoorganización. Así mismo, estas ayudas son una modalidad de cooperación económica entre la administración local y la Administración General del Estado, cooperación a la que específicamente se refiere el artículo 57.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y que se incardina legalmente a través del otorgamiento de subvenciones.

Las ayudas se dirigen a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, destinándose a los municipios que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Se destinarán a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, siendo los objetivos de carácter general:

- a) La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- b) La reducción de la brecha digital.
- c) La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- d) La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- e) La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

Los efectos que se pretenden con su aplicación, son los de facilitar el funcionamiento de las Entidades Locales, mediante el desarrollo de proyectos de modernización y digitalización en su ámbito, siguiendo la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público local

6 Tipo de subvención

Concurrencia no competitiva,





7 Ejecución presupuestaria 2024

0,00

8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual

PGE (Fondos MRR)

9 Aplicación presupuestaria

22.50.94KC.761

10 Instrumento jurídico

Subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden TER/887/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

11 Resultado indicadores de seguimiento

No se dispone

12 Observaciones y comentarios

La ejecución de los proyectos subvencionados está prevista que se produzca entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de agosto de 2023 (si bien ante causas excepcionales se podrá prolongar el periodo de ejecución).

13 Información sobre la línea

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-15107

Orden TER/887/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





PES2224-OE2-LA1-S04

A los cabildos insulares canarios y los consejos insulares de las Islas Baleares

1 Línea de subvención

Orden TER/276/2023, de 22 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de los Cabildos Insulares Canarios y Consejos Insulares de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2 Código

PES2224-OE2-LA1-S04

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Transformación digital y modernización en el ámbito de las administraciones de los Entes Locales, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial). en la que se incluye el Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

En este caso, la subvención dirigida específicamente a los cabildos y consejos insulares.

Concretamente, las líneas de actuación pueden ir dirigidas a las siguientes líneas estratégicas: 1) Administración orientada al ciudadano, 2) Operaciones inteligentes, 3) Gobierno del dato, 4) Infraestructuras digitales y 5) Interoperabilidad de servicios de la administración digital.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo de la subvención es la modernización y digitalización de las entidades locales que tenga como efecto la mejora de los servicios públicos que se prestan a ciudadanos y empresas, mejorar la calidad cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación de las administraciones públicas a través de la utilización de tecnologías e automatización inteligente, democratizar el acceso a los datos por parte de ciudadanos, empresas y empleados públicos y uso de los datos para el desarrollo de servicios digitales de alto valor añadido, dotar de infraestructuras tecnológicas necesarias y garantizar la seguridad de dichas infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por parte de las administraciones públicas, además de mejorar sus capacidades en materia de ciberseguridad.

A estos efectos, los objetivos de carácter general son los siguientes:

- a) La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- b) La reducción de la brecha digital.
- c) La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- d) La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- e) La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

6 Tipo de subvención

Concurrencia no competitiva





7 Ejecución presupuestaria 2024

Ejecución 2024: 0€

Ejecución acumulada:

2023: **4M €**

2024: 0€

8 Fuentes de financiación y su distribución

Presupuestos Generales del Estado

9 Aplicación presupuestaria

22.50.94KC.761

10 Instrumento jurídico

Subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

11 Resultado indicadores de seguimiento

No hay indicadores de seguimientos previstos para esta línea de subvención.

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la subvención

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-7544>





PES2224-OE2-LA1-S05

A las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, así como las Ciudades de Ceuta y Melilla

1 Línea de subvención

Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2 Código

PES2224-OE2-LA1-S05

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Transformación digital y modernización en el ámbito de las administraciones de los Entes Locales, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial). en la que se incluye el Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

En este caso, la subvención dirigida específicamente a las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, así como las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Concretamente, las líneas de actuación pueden ir dirigidas a las siguientes líneas estratégicas:

- Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal. Cada municipio del ámbito territorial de la entidad beneficiaria deberá contar con una base de datos de viviendas, unificada a nivel nacional, en la que se identificará cada vivienda mediante un identificador basado en la referencia catastral en el territorio fiscal común, o en el código equivalente en los territorios forales, del bien inmueble en el que esté ubicado el hogar.
- Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo de la subvención es seguir avanzando en la transformación digital y modernización de las entidades locales, así como en la consecución de los hitos y objetivos del PRTR, proporcionando nuevas ayudas dirigidas a que las entidades locales mejoren y actualicen sus padrones municipales conforme a los parámetros definidos por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de mejorar la interoperabilidad e interconexión entre los padrones municipales y el propio Instituto Nacional de Estadística, así como de disponer de un sistema de gestión de la información sobre el territorio.

De este modo, las actuaciones que se van a financiar tienen por objeto la transformación digital de los padrones municipales de las entidades locales, a fin de mejorar el sistema de intercambio y actualización de este tipo de datos entre las Administraciones públicas, así como la creación de bases de datos de ámbito municipal que permitan separar





completamente la información padronal relativa al territorio de la información padronal relativa a las personas y su actualización.

6 Tipo de subvención

Concurrencia no competitiva

7 Ejecución presupuestaria 2024

2023: 0 €

2024: 32.058.770 €

TOTAL EJECUCIÓN: 32.058.769,68 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Presupuestos Generales del Estado

9 Aplicación presupuestaria

22.50.94KC.761

10 Instrumento jurídico

Subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden TER/1235/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas

11 Resultado indicadores de seguimiento

No hay indicadores de seguimientos previstos para esta línea de subvención.

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la subvención

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-23389>





PES2224-OE2-LA1-S06

A los municipios de Barcelona y Madrid

1 Línea de subvención

Real Decreto 1283/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los municipios de Barcelona y Madrid con el fin de llevar a cabo proyectos para la transformación digital y modernización de sus ayuntamientos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2 Código

PES2224-OE2-LA1-S06

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Transformación digital y modernización en el ámbito de las administraciones de los Entes Locales, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial). en la que se incluye el Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

En este caso, la subvención dirigida específicamente a municipios de Barcelona y Madrid, para el desarrollo de proyectos destinados a la transformación digital y modernización de sus administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Concretamente, las líneas de actuación pueden ir dirigidas a las siguientes líneas estratégicas: 1) Administración orientada al ciudadano, 2) Operaciones inteligentes, 3) Gobierno del dato, 4) Infraestructuras digitales y 5) Ciberseguridad.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

La finalidad concreta de estas nuevas subvenciones es que los municipios de Barcelona y Madrid efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales.

Los municipios de Barcelona y Madrid poseen características singulares y únicas en el territorio nacional, que precisan de una respuesta especial por parte del resto de administraciones públicas, también del Estado, y que justifican, por consiguiente, la concesión directa de estas subvenciones por razones de interés público, económico y social. Desde una óptica demográfica son las ciudades más pobladas de España. En el caso de Barcelona cuenta con una población de 1.655.956 habitantes mientras que la provincia posee una población de 5.797.356 habitantes. En cuanto a Madrid, la población es aún mayor; la ciudad cuenta con una población de 3.339.931 habitantes y la provincia alcanza los 7.000.621 habitantes (Datos INE 2023). Según las previsiones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se prevé que la ciudad de Barcelona se sitúe en los 1,8 millones de personas en 2030, y Madrid roce los 4 millones. En términos económicos, ambas ciudades representan, de manera conjunta, el 22,3 por ciento del Producto Interior Bruto nacional, y la suma de turistas que reciben al año ambas urbes es de 26 millones. Las dos ciudades destacan también por la importancia económica de su sector digital. Ambas áreas urbanas representan, de forma conjunta, más del 50 por ciento de toda la economía digital de España, siendo así un motor de crecimiento y transformación





digital para todo el territorio nacional. En términos laborales representan casi el 50 por ciento de todas las ofertas de empleo digital en toda España.

A estos efectos, los objetivos de carácter general son los siguientes:

- a) La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- b) La reducción de la brecha digital.
- c) La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- d) La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- e) La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Ejecución 2024: 0

Ejecución acumulada:

2022: 0 €

2023: 0 €

2024: 0 €

TOTAL EJECUCIÓN: 0 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Presupuestos Generales del Estado

9 Aplicación presupuestaria

22.50.94KC.761

10 Instrumento jurídico

Subvenciones a través de un procedimiento de concesión directa, de conformidad con el Real Decreto 1283/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de estas ayudas.

11 Resultado indicadores de seguimiento

No hay indicadores de seguimientos previstos para esta línea de subvención.

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la subvención

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-26374





PES2224-OE3-LA1-S03
A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS EELL
(FEMP 2024)

1 Línea de subvención

Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad (año 2024).

2 Código

PES2224-O3-LA1-S03

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales, misión con la que se constituye la FEMP.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Reforzar la organización técnica y de gestión de la FEMP, facilitando la cooperación en el desarrollo de políticas de la UE y nacionales con incidencia en las EELL, cooperando en la organización de actividades de interés general y realizando estudios de carácter local.

Destinada a sufragar los gastos de funcionamiento de la FEMP realizados durante el ejercicio 2024, entendiéndose incluidos los necesarios para reforzar su organización técnica y de gestión, de modo que permita entre otras tareas, colaborar en el desarrollo de las políticas de la Unión Europea y de las políticas nacionales con incidencia en las entidades locales y cooperar en la organización de actividades de interés general y en la realización de estudios de carácter local.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Año 2024: 2.625.000 € (100% ejecución)

8 Fuentes de financiación y su distribución

PGE prorrogados 2023. No tiene carácter plurianual.

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.480





10 Instrumento jurídico

Real Decreto 1180/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad.

Convenio entre la Administración General del Estado mediante el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la canalización de la subvención establecida en el Real Decreto 1180/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad (firmado el 10 de diciembre de 2024).

11 Resultado indicadores de seguimiento

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto de la FEMP: 8,59 %

Subvención de la FEMP 2024: 2.625.000 €.

Presupuesto de la FEMP 2024: 30.536.567 €

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la línea

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/11/28/1180>





PES2224-OE3-LA2-S03
A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE TERUEL QUE FAVOREZCAN LA GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DICHA PROVINCIA (FITE - 2024)

1 Línea de subvención

Subvención de la Administración General del Estado para la financiación de proyectos de inversión que promuevan directa o indirectamente la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel (año 2024).

2 Código

PES2224-OE3-LA2-S03

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Financiación de proyectos de inversión que promuevan directa o indirectamente la generación de actividad económica en la provincia de Teruel.

La AGE financiará un máximo del 50% de cada proyecto (con coste mínimo de 125.000 euros). Los proyectos podrán ser ejecutados por cualquiera de las entidades del sector público autonómico o local del territorio de Aragón

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover directa o indirectamente, junto con la Diputación General de Aragón, la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel, provincia que presenta niveles de desarrollo menor que los de su CA, lo que le impide beneficiarse de otros mecanismos de cohesión social y territorial (FCL...).

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Año 2024: 30.000.000 € (librado el 100% de la aportación estatal)

8 Fuentes de financiación y su distribución

PGE prorrogados 2023. No tiene carácter plurianual

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.753





10 Instrumento jurídico

Real Decreto 1284/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de actividad económica en dicha provincia.

Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes, suscrito el 20 de diciembre de 2024 (BOE núm. 312, de 27 de diciembre de 2024).

11 Resultado indicadores de seguimiento

Número de proyectos financiados por la subvención: 30

12 Observaciones y comentarios

El gasto certificado por la Comunidad Autónoma de Aragón deberá corresponder a las actuaciones que hayan sido desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.

13 Información sobre la línea

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/12/17/1284>





PES2224-OE3-LA3-S06
SUBVENCIONES POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, RED VIARIA PROVINCIAL E INSULAR
PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 11/2019, DE 20 DE SEPTIEMBRE, PARA LA RECUPERACIÓN DE ZAGEPC

1 Línea de subvención

Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. Medidas previstas en el artículo 9.

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S06

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", causados por incendios, temporales y otras circunstancias catastróficas en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 11.816,86 €
Ejecución 2024: 2.350,24 €
Ejecución acumulada: 32.527.784,52 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de Incorporación de créditos 2024: 11.816,86 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.769





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	1130
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	839
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	222
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	7.728.546
P04	Importe de subvención concedido (euros)	47.799.383,21 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	32.527.784,52 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	0,00 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	711

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado se debe al número de proyectos justificados y validados en esta anualidad. La diferencia en la ejecución se debe a pérdidas de derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

No proceden medidas de corrección al haber finalizado la línea de subvención.

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/RDL_11_2019.html





PES2224-OE3-LA3-S07

REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (RD 778/2020, de 25 de agosto)

1 Línea de subvención

Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S07

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado “zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil”, ocasionados por los siguientes episodios: en la provincia de Cuenca, como consecuencia de los episodios de fuertes lluvias ocurridos los días 25, 26 y 27 del mes de agosto de 2019; en las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Salamanca, por los graves sucesos causados por una DANA entre los días 9 y 17 de septiembre de 2019; en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el importante temporal de lluvias entre los días 19 y 22 de septiembre de 2019; en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Illes Balears y Cantabria, por los siniestros causados por la DANA entre los días 21 y 23 del mes de octubre de 2019; en las provincias de A Coruña, Pontevedra y a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por los sucesos provocados por la borrasca Cecilia los días 22 y 23 de noviembre de 2019; en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el episodio de lluvias intensas, viento fuerte e inundaciones de los días 2 y 3 de diciembre de 2019; en las provincias de Huelva, Jaén, Albacete, Ávila, Burgos, León, Palencia, Valladolid, Zamora, A Coruña, Ourense y Pontevedra, así como en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y Extremadura, por los sucesos causados por las borrascas Daniel, Elsa y Fabien entre los días 16 y 22 de diciembre de 2019 y, por último, en las provincias de Almería, Málaga, Albacete, así como a las Comunidades Autónomas de Aragón, Región de Murcia, Illes Balears y la Comunitat Valenciana, por los daños causados por la borrasca Gloria y por la baja de gran tamaño que la absorbió, entre los días 18 y 26 de enero de 2020.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 248.580,10 €





Ejecutado 2024: 182.126,98 €
Ejecución acumulada: 24.973.306,40 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de Incorporación de créditos 2024: 248.580,10 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.769

10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	1259
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	938
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	456
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	9.148.177
P04	Importe de subvención concedido (euros)	32.336.277,09 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	24.973.306,40 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	0,00 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	765

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado se debe al número de proyectos justificados y validados en esta anualidad. La diferencia en la ejecución se debe a pérdidas de derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

No proceden medidas de corrección al haber finalizado la línea de subvención.

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/RD_778_2020.html





PES2224-OE3-LA3-S09

REAL DECRETO- LEY 10/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA FILOMENA

1 Línea de subvención

Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena"

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S09

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", ocasionado por el episodio «Filomena» 1/2021, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, La Rioja y Región de Murcia durante los días del 7 al 18 de enero de 2021, excepto en la provincia de Guadalajara del 7 al 20 de enero y en la de Toledo del 7 al 21 de enero, ambos de 2021.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 8.706.369,29 €

Ejecutado 2024: 3.965.960,66 €

Ejecución acumulada: 105.387.773,22 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 8.706.369,29 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.762





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	2123
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	1.724
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	647
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	11.362.211
P04	Importe de subvención concedido (euros)	142.596.111,36 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	105.387.773,22 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	4.740.408,63 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	1350

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con la última anualidad de vigencia de la subvención, en la que se ha presupuestado el total de la subvención pendiente de librar. Sin embargo, no han sido justificados y validados todos los proyectos en esta anualidad, por lo que se prorroga el pago de la subvención pendiente al ejercicio siguiente.

No se proponen medidas de corrección, ya que la ampliación de plazo de justificación se encuentra legitimado en la posibilidad de solicitar prórrogas en la ejecución de los proyectos.

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/RDL_10_2021.html





PES2224-OE3-LA3-S10

ART. 35.1 REAL DECRETO- LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE APOYO PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS Y PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA

1 Línea de subvención

Artículo 35.1 Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S10

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es financiar la restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", causados por las erupciones volcánicas de la isla de La Palma, incluyendo la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

7.115.612,50 € Año 2024: pago anticipado del 100% de la ayuda concedida

Ayuntamiento de El Paso: 2.561.694,79 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: 4.553.917,71 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificaciones presupuestarias de créditos extraordinarios 2024:

Ayuntamiento de El Paso: 2.561.694,79 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: 4.553.917,71 €





9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.00

10 Instrumento jurídico

Artículo 35.1 del Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, prevé que se podrán conceder subvenciones a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para ejecutar los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1 y que tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria

Acuerdo de 9 de diciembre de 2024 por el que se articula la primera modificación del Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial (hoy, de Política Territorial y Memoria Democrática), y el Ayuntamiento de El Paso (Santa Cruz de Tenerife), por el que se concede y canaliza una subvención para la financiación de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, suscrito el 27 de julio de 2022.

Acuerdo de 9 de diciembre de 2024 por el que se articula la primera modificación del Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial (hoy, de Política Territorial y Memoria Democrática), y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), por el que se concede y canaliza una subvención para la financiación de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, suscrito el 15 de diciembre de 2022.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	52
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	52
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	2
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	28.439
P04	Importe de subvención concedido (euros)	7.115.612,50 €
E01	Importe de subvención pagado anticipadamente (euros)	7.115.612,50 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	0,00 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	52

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la línea

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-16231>





PES2224-OE3-LA3-S11

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 24/08/2021)

1 Línea de subvención

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de agosto de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S11

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado “zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil”, ocasionados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Illes Balears, Madrid, Navarra, La Rioja y Principado de Asturias como consecuencia de los incendios forestales, y en la Comunidad Valenciana por las inundaciones registradas en la provincia de Valencia entre el 4 y el 9 de noviembre de 2020, y en la Comunidad Autónoma de La Rioja por las inundaciones ocurridas entre los días 14 al 16 de junio de 2021.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 259.122,83 €

Ejecutado 2024: 98.438,94 €

Ejecución acumulada: 1.592.874,28 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 259.122,83 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.01





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	109
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	76
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	43
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	382.640
P04	Importe de subvención concedido (euros)	2.406.551,85 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	1.592.874,28 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	281.011,48 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	45

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con los proyectos justificados y validados en esta anualidad.

No se proponen medidas de corrección, ya las entidades se encuentran en plazo en la justificación de las subvenciones solicitadas hasta 2025

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_24_8_2021.html





PES2224-OE3-LA3-S12

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 21/09/2021)

1 Línea de subvención

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S12

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", causados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia e Illes Balears, como consecuencia de una serie de incendios forestales e inundaciones declarados en situaciones operativas 1 y/o 2 desde el 24 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2021, así como diversos episodios de fuertes lluvias que han provocado inundaciones.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 988.034,38 €

Ejecutado 2024: 479.841,01 €

Ejecución acumulada: 6.581.024,40 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 988.034,38 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.01





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	145
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	100
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	59
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	3.019.962
P04	Importe de subvención concedido (euros)	10.470.160,13 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	6.581.024,40 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	1.031.701,38 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	72

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con los proyectos justificados y validados en esta anualidad.

No se proponen medidas de corrección, ya las entidades se encuentran en plazo en la justificación de las subvenciones solicitadas hasta 2025

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_21_9_2021.html





PES2224-OE3-LA3-S13

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 17/12/2021)

1 Línea de subvención

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S13

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado “zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil”, causados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Región de Murcia, como consecuencia de las inundaciones y otros fenómenos atmosféricos adversos declarados en situaciones operativas 1 y/o 2, acaecidos en agosto de 2020 y en septiembre, noviembre y diciembre de 2021. Asimismo, se declaró a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Comunitat Valenciana, Extremadura e Illes Balears zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, como consecuencia de incendios ocurridos entre agosto y diciembre de 2021

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 1.545.499,40 €

Ejecutado 2024: 1.540.704,42 €

Ejecución acumulada: 19.196.444,29 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 1.545.499,40 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.01





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	688
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	592
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	201
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	5.516.556
P04	Importe de subvención concedido (euros)	24.474.452,35 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	19.196.444,29 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	1.781.085,08 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	434

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con los proyectos justificados y validados en esta anualidad.

No se proponen medidas de corrección, ya las entidades se encuentran en plazo en la justificación de las subvenciones solicitadas hasta 2025

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_17_12_2021.html





PES2224-OE3-LA3-S14

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 27/06/2022)

1 Línea de subvención

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2022, en el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil" el territorio afectado como consecuencia de incendios forestales acaecidos en el mes de junio de 2022.

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S14

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de los incendios forestales en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana y Región de Murcia acaecidos en el mes de junio de 2022.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 21.497,94 €

Ejecutado 2024: 10.119,89 €

Ejecución acumulada: 71.456,60 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 21.497,94 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.02





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	21
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	12
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	7
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	4.969
P04	Importe de subvención concedido (euros)	478.557,33 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	71.456,60 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	32.278,92 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	8

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con los proyectos justificados y validados en esta anualidad.

No se proponen medidas de corrección, ya las entidades se encuentran en plazo en la justificación de las subvenciones solicitadas hasta 2025

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_27_06_2022.html





PES2224-OE3-LA3-S15

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 23/08/2022)

1 Línea de subvención

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, en el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil" el territorio afectado como consecuencia de incendios forestales acaecidos en el mes de junio de 2022.

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S15

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 512.770,52 €

Ejecutado 2024: 253.521,65 €

Ejecución acumulada: 2.872.015,70 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 512.770,52 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.02





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	80
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	58
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	40
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	1.120.321
P04	Importe de subvención concedido (euros)	3.588.889,34 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	2.872.015,70 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	427.400,72 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	30

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con los proyectos justificados y validados en esta anualidad.

No se proponen medidas de corrección, ya las entidades se encuentran en plazo en la justificación de las subvenciones solicitadas hasta 2025

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_23_08_2022.html





PES2224-OE3-LA3-S16

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 20/06/2023)

1 Línea de subvención

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de junio de 2023, en el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil" el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 20 de agosto de 2022 y el 8 de junio de 2023

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S16

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de los diferentes sucesos (incendios forestales, tormentas, nevadas y lluvias torrenciales) acaecidos en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, así como la ciudad de Ceuta entre el 20 de agosto de 2022 y el 8 de junio de 2023.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 2.933.729,69 €

Ejecutado 2024: 1.532.719,13 €

Ejecución acumulada: 1.532.719,13 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 2.933.729,69 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.03





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	133
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	101
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	50
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	3.596.648
P04	Importe de subvención concedido (euros)	3.451.446,69 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	1.532.719,13 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	1.918.727,56 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	5

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con los proyectos justificados y validados en esta anualidad.

No se proponen medidas de corrección, ya las entidades se encuentran en plazo en la justificación de las subvenciones solicitadas hasta 2026

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_20_06_2023.html





PES2224-OE3-LA3-S17

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 05/09/2023)

1 Línea de subvención

Subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2023, por el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado como consecuencia de diferentes episodios de incendios forestales.

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S17

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de incendios forestales acaecidos en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Foral de Navarra, Comunitat Valenciana y Extremadura.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 1.070.732,42 €

Ejecutado 2024: 706.131,04 €

Ejecución acumulada: 706.131,04 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 1.070.732,42 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.03





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	16
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	9
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	6
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	970.062
P04	Importe de subvención concedido (euros)	1.647.280,65 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	706.131,04 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	941.149,61 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	0

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con los proyectos justificados y validados en esta anualidad.

No se proponen medidas de corrección, ya las entidades se encuentran en plazo en la justificación de las subvenciones solicitadas hasta 2027

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_05_09_2023.html





PES2224-OE3-LA3-S18

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 25/09/2023)

1 Línea de subvención

Subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2023, por el que se declara "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado como consecuencia de diferentes episodios de incendios forestales y de fenómenos meteorológicos adversos.

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S18

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos e incendios forestales acaecidos en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunitat Valenciana, Illes Balears, Comunidad de Madrid y Región de Murcia.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 34.918.111,20 €

Ejecutado 2024: 21.775.869,8€

Ejecución acumulada: 21.775.869,80 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 34.918.111,20 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.03





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	905
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	734
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	282
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	10.165.966
P04	Importe de subvención concedido (euros)	64.320.783,32 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	21.775.869,80 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	42.544.913,52 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	41

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con los proyectos justificados y validados en esta anualidad.

No se proponen medidas de corrección, ya las entidades se encuentran en plazo en la justificación de las subvenciones solicitadas hasta 2027

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_25_09_2023.html





PES2224-OE3-LA3-S19

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 5/03/2024)

1 Línea de subvención

Subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024, por el que se declara "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, un incendio urbano, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 21 de junio de 2023 y el 26 de febrero de 2024.

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S19

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos, los incendios forestales, los episodios de riesgo químico, la contaminación por pellets y el incendio urbano acaecidos en las comunidades autónomas de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Galicia, Illes Balears y La Rioja.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 81.672,80 €

Ejecutado 2024: 0,00 €

Ejecución acumulada: 0,00 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario 2024: 81.672,80 €

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.04





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	287
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	227
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	127
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	422.875
P04	Importe de subvención concedido (euros)	6.611.035,84 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	0,00 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	6.611.035,84 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	0

12 Observaciones y comentarios

La desviación entre lo presupuestado en 2024 y lo ejecutado, se corresponde con la fecha de asignación de las subvenciones de 19 de diciembre de 2024, que no ha dado lugar a la presentación de justificación de proyectos subvencionables en el ejercicio 2024.

No se proponen medidas de corrección, ya las entidades se encuentran en plazo en la justificación de las subvenciones solicitadas hasta 2027.

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_05_03_2024.html





PES2224-OE3-LA3-S20

A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 1/10/2024)

1 Línea de subvención

Subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2024, por el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27 de febrero de 2024 y el 14 de septiembre de 2024.

2 Código

PES2224-OE3-LA3-S20

3 Centro gestor

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo es restablecer las infraestructuras municipales y la red viaria provincial, como medida dirigida al restablecimiento de la normalidad, en el territorio declarado "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza, acaecidos en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja y Región de Murcia.

6 Tipo de subvención

Concesión directa

7 Ejecución presupuestaria 2024

Presupuesto 2024: 0,00 €

Ejecutado 2024: 0,00 €

8 Fuentes de financiación y su distribución

9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.04





10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	
P04	Importe de subvención concedido (euros)	
E01	Importe de subvención pagado (euros)	
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la línea

https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_01_10_2024.html





PES2224-OE3-LA5-S01

A la Ciudad de Ceuta, para funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos

1 Línea de subvención

Línea de actuación 5 «A las Ciudades de Ceuta y Melilla, para financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Oficinas Técnicas de Proyectos de apoyo a sus Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico (Consejo de Ministros 18 de octubre de 2022)» y objetivo estratégico 3: «Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

2 Código

PES2224-OE3-LA5-S01

3 Centro gestor

Secretaría de Estado de Política Territorial.

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El área de competencia en la que esta subvención incide es la económica ya que el objetivo de la subvención es lograr, en el ámbito territorial de Ceuta, la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos, actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras, apoyar la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud y apoyar y asesorar en la ejecución del resto de medidas contempladas en el Plan Integral de desarrollo socioeconómico.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Posibilitar que la Oficina Técnica de Proyectos de Ceuta pueda mantenerse y desarrollar sus funciones en los próximos años con el objetivo de lograr, en el ámbito de la Ciudad de Ceuta, la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos, actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras, apoyar la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud y apoyar y asesorar en la ejecución del resto de medidas contempladas en el Plan Integral de desarrollo socioeconómico de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 18/10/2022.

6 Tipo de subvención

Concesión directa.

7 Ejecución presupuestaria 2024

229.394,39 €.

8 Fuentes de financiación y su distribución

Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogado en 2024.





9 Aplicación presupuestaria

Aplicación presupuestaria 22.02.942A.740 del presupuesto correspondiente a 2023, prorrogado para 2024, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

10 Instrumento jurídico

Resolución de 27 de septiembre de 2024 del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la ciudad de Ceuta la subvención prevista en el Real Decreto 873/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la ciudad de Ceuta para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la oficina técnica de proyectos de la ciudad de Ceuta, hasta el 31 de diciembre de 2026.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Cabe señalar que el artículo 11 del Real Decreto 873/2024, de 3 de septiembre dispone que, a cuenta de la justificación final prevista en el artículo 12, la entidad beneficiaria quedará obligada a remitir en el mes de diciembre de 2025 información justificativa de las actividades llevadas a cabo y de los costes incurridos hasta ese momento.

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la subvención

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/09/03/873>





PES2224-OE3-LA5-S02

A la Ciudad de Melilla, para funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos

1 Línea de subvención

Línea de actuación 5 «A las Ciudades de Ceuta y Melilla, para financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Oficinas Técnicas de Proyectos de apoyo a sus Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico (Consejo de Ministros 18 de octubre de 2022)» y objetivo estratégico 3: «Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

2 Código

PES2224-OE3-LA5-S01

3 Centro gestor

Secretaría de Estado de Política Territorial.

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El área de competencia en la que esta subvención incide es la económica ya que el objetivo de la subvención es lograr, en el ámbito territorial de Melilla, la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos, actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras, apoyar la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud y apoyar y asesorar en la ejecución del resto de medidas contempladas en el Plan Integral de desarrollo socioeconómico.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Posibilitar que la Oficina Técnica de Proyectos de Melilla pueda mantenerse y desarrollar sus funciones en los próximos años con el objetivo de lograr, en el ámbito de la Ciudad de Melilla, la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos, actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras, apoyar la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud y apoyar y asesorar en la ejecución del resto de medidas contempladas en el Plan Integral de desarrollo socioeconómico de la Ciudad de Melilla, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 18/10/2022.

6 Tipo de subvención

Concesión directa.

7 Ejecución presupuestaria 2024

8.998,99 €.

8 Fuentes de financiación y su distribución

Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogado en 2024.





9 Aplicación presupuestaria

Aplicaciones presupuestarias 22.02.942A.740 y 22.02.942A.450 del presupuesto del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

10 Instrumento jurídico

Resolución de 15 de noviembre de 2024 del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la ciudad de Melilla la subvención prevista en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la oficina técnica de proyectos de la ciudad de Melilla, hasta el 31 de diciembre de 2026.

11 Resultado indicadores de seguimiento

Cabe señalar que el artículo 11 del Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre dispone que, a cuenta de la justificación final prevista en el artículo 12, la entidad beneficiaria queda obligada a remitir en el mes de diciembre de 2025 información justificativa de las actividades llevadas a cabo y de los costes incurridos hasta ese momento.

12 Observaciones y comentarios

13 Información sobre la subvención

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-21125





PES2224-OE4-LA1-S02, S03, S04 y S05

Concurrencia competitiva dirigida a asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las Universidades y organismos públicos de investigación.

1 Línea de subvención

Concurrencia competitiva para actuaciones de Memoria Democrática

2 Código

PES2224-OE4-LA1-S02 a S05

3 Centro gestor

Secretaría de Estado de Memoria Democrática. Dirección General de Atención a las Víctimas

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La aprobación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, ha supuesto un paso más en la consolidación de los valores democráticos, señalando expresamente en su Preámbulo que “con las políticas públicas de memoria democrática se deben recoger y canalizar las aspiraciones de la sociedad civil, incentivar la participación ciudadana y la reflexión social y reparar y reconocer la dignidad de las víctimas de toda forma de violencia intolerante y fanática”. La memoria se convierte así en un elemento decisivo para fomentar formas de ciudadanía abiertas, inclusivas y plurales, plenamente conscientes de su propia historia, capaces de detectar y desactivar las derivas totalitarias o antidemocráticas que crecen en su seno.

En este contexto legal, desde el Ministerio se impulsa la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de actividades de investigación, estudio y divulgación y otros proyectos que tengan por objeto la recuperación de la memoria democrática y el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo.

Podrán resultar beneficiarias de las correspondientes convocatorias, las asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las Universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los organismos públicos de investigación. Dichas entidades habrán de estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en los correspondientes registros, carecer de ánimo de lucro así como tener incorporados, entre sus objetivos o actividades, los relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

El Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, establecía que la Secretaría de Estado de Memoria Democrática es el órgano superior al que corresponde desempeñar, bajo la autoridad de la titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las funciones de proponer y desarrollar las políticas del Gobierno en materia de conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Actualmente, El artículo. 12 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, determina que le corresponde al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de memoria histórica y democrática.





5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

5.1. Objetivos estratégicos

Con estas subvenciones se pretende impulsar la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática, en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición. Las acciones previstas consistirán en actividades de investigación, estudio y divulgación y otros proyectos que tengan por objeto la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

5.2 Objetivos operativos

En el marco de los objetivos estratégicos, se establecen tres líneas de ayudas que irán destinadas a fomentar la ejecución de proyectos y actividades dirigidas a estudios e investigaciones sobre la memoria democrática, utilizando cualquier tipo de fuente documental y su publicación; a la organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la materia; y a la recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) de la Guerra Civil y/o de la represión franquista.

6 Tipo de subvención

Subvenciones en concurrencia competitiva, reguladas en la Orden PCM/725/2020, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura, modificada por Orden PCM/854/2023, de 21 de julio.

7 Ejecución presupuestaria 2024

Convocatoria 2021.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática, en 2021 se publicó una convocatoria de estas mismas subvenciones partiendo de las bases reguladoras ya citadas. El presupuesto total fue de 895.000 €, finalmente se concedió un importe de 889.000 € y el 75% de las subvenciones otorgadas se ingresó a las entidades beneficiarias a lo largo del primer trimestre de 2022. El plazo de ejecución de subvenciones concluyó el 30 de diciembre de 2022 y el plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente, el 30 de marzo de 2023. A fecha actual, se ha abonado el 25% restante de la ayuda, a las 36 entidades que han presentado la justificación de la ejecución del proyecto de manera completa, por un importe total de 62.500 euros. Para las restantes entidades, se está analizando la documentación aportada para iniciar los correspondientes pagos finales, procedimientos de reintegro o de pérdida de derecho al cobro, en su caso.

Convocatoria 2022.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática, en 2022 se publicó una nueva convocatoria de estas mismas subvenciones partiendo de las bases reguladoras ya citadas. El presupuesto total fue de 895.000 €, finalmente se concedió un importe de 839.000 € y el 75% del importe de las subvenciones otorgadas se ingresó a las entidades beneficiarias a lo largo del mes de diciembre de 2022. El plazo de ejecución de subvenciones concluyó el 30 de diciembre de 2023 y el plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente, el 30 de marzo de 2024. A fecha actual, se ha abonado la liquidación del 25% restante de la ayuda, a 9 entidades que han presentado la justificación de la ejecución del proyecto, por un importe de 12.500 euros. Para las restantes entidades, se está





analizando la documentación aportada para iniciar los correspondientes pagos finales, procedimientos de reintegro o de pérdida de derecho al cobro, en su caso.

Convocatoria 2023.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática, en 2023 se publicó una nueva convocatoria de estas mismas subvenciones partiendo de las bases reguladoras ya citadas. El presupuesto total fue de 895.000 €, finalmente se concedió un importe de 839.400 € y el 75% del importe de las subvenciones otorgadas se ingresó a las entidades beneficiarias a lo largo del mes de diciembre de 2023. El plazo de ejecución de subvenciones concluyó el 11 de diciembre de 2024 y el plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente, el 11 de marzo de 2025. Por otra parte, hay entidades con proyectos con prórroga que todavía se encuentran en plazo de ejecución. A fecha actual, se ha abonado la liquidación del 25% restante de la ayuda, a 1 entidad que ha presentado la justificación de la ejecución del proyecto, por un importe de 1.000 euros.

Habrá que esperar a analizar la documentación aportada por las entidades y comprobar que la justificación es correcta, antes de proceder al pago del 25% restante o, en su caso, iniciar procedimiento de reintegro o declaración de la pérdida del derecho al cobro.

Convocatoria 2024.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática, en 2024 se publicó una nueva convocatoria de estas mismas subvenciones partiendo de las bases reguladoras ya citadas. El presupuesto total fue de 895.000 €, finalmente se concedió un importe de 836.120 € y el 75% del importe de las subvenciones otorgadas, con carácter general, se ingresó a las entidades beneficiarias en diciembre de 2024 por un importe de 627.090 euros. El plazo de ejecución de subvenciones concluirá el 11 de diciembre de 2025 y el plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente, el 11 de marzo de 2026.

La distribución por aplicaciones presupuestarias de la dotación presupuestaria inicial es la siguiente:

Aplicación	Año 2024	Año 2025	Total
22.03.925M.480	408.750,00 €	136.250,00 €	
22.03.000X.432	36.000,00 €	12.000,00 €	
22.03.925M.442	36.000,00 €	12.000,00 €	
22.03.925M.452	190.500,00 €	63.500,00 €	
Total	671.250,00 €	223.750,00 €	895.000,00 €

Por consiguiente, el importe ejecutado total de las subvenciones de concurrencia competitiva en 2024 son 665.090 euros, de los cuales 627.090 corresponden a los pagos del 75% de las concesiones de la convocatoria 2024 y 38.000 euros a pagos finales de las subvenciones de las convocatorias 2021, 2022 y 2023.

8 Fuentes de financiación y su distribución

La financiación para la convocatoria de 2024, procedía del Presupuesto de gastos del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. Se dotó la cantidad de 895.000,00 euros para esta convocatoria, correspondiendo a la anualidad 2024, el importe del anticipo del 75% (671.250,00 euros). Igualmente, se reflejó el importe para atender al 25 % restante (223.750,00 €) en los PGE2025 del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.





La financiación para la convocatoria 2024, procedía íntegramente del presupuesto de gastos del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. No obstante, debido a la necesidad de contabilizar compromisos de pagos de la liquidación final del 25% pendientes de las convocatorias anteriores y la no disponibilidad de fondos en el programa OOOX para OPIS que no existía en los PGE prorrogados no se pudo abordar directamente con los fondos iniciales de los PGE prorrogados en 2024, sino que fue necesario realizar modificaciones presupuestarias para poder contabilizar el crédito necesario para la convocatoria.

9 Aplicación presupuestaria

22.03.925M.480 / 22.03.000X.432 / 22.03.925M.442 / 22.03.925M.452

10 Instrumento jurídico

La convocatoria anual se realiza mediante resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática

11 Resultado indicadores de seguimiento

Convocatoria 2021:

- 1- Nº de Universidades que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 5): 49
- 2- Nº de Asociaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 20): 51
- 3- Nº de Fundaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 10): 20
- 4- Nº de estudios e investigaciones realizados (Positivo: mínimo 10) : 45
- 5- Nº de publicaciones, organización de cursos, jornadas, conferencias y exposiciones (Positivo: mínimo 10) : 44
- 6- Nº de actividades de recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias (Positivo: mínimo 10) : 31

Convocatoria 2022:

- 1- Nº de Universidades que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 5): 34
- 2- Nº de Asociaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 20): 54
- 3- Nº de Fundaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 10): 25
- 4- Nº de estudios e investigaciones realizados (Positivo: mínimo 10) : 47
- 5- Nº de publicaciones, organización de cursos, jornadas, conferencias y exposiciones (Positivo: mínimo 10) : 41
- 6- Nº de actividades de recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias (Positivo: mínimo 10) : 27

Convocatoria 2023:

1. Indicadores de los objetivos estratégicos

- 1- Nº de Publicaciones realizadas (Positivo: mínimo 10): 19





2- Nº de jornadas, conferencias o exposiciones (Positivo: mínimo 10): 22

3- Nº de actividades de recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias (Positivo: mínimo 10): 90

2 Indicadores de los objetivos operativos

1- Nº de Universidades que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 10): 32.

2- Nº de Asociaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 20): 45.

3- Nº de Fundaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 10): 20.

Convocatoria 2024:

1. Indicadores de los objetivos estratégicos

1- Nº de Publicaciones realizadas (Positivo: mínimo 10)

2- Nº de jornadas, conferencias o exposiciones (Positivo: mínimo 10)

3- Nº de actividades de recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias (Positivo: mínimo 10)

2 Indicadores de los objetivos operativos

1- Nº de Universidades que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 10): 35.

2- Nº de Asociaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 20): 49.

3- Nº de Fundaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 10): 16.

Atendiendo a las fechas de la resolución de concesión de la convocatoria de 2024 (diciembre de 2024), no resulta posible a fecha actual proporcionar información sobre algunos de los indicadores anteriores.

12 Observaciones y comentarios

Actualmente se ha producido una acumulación de documentación justificativa de las subvenciones de convocatorias anteriores pendientes de revisar que han impedido realizar algunos pagos pendientes de las liquidaciones del 25%. Para abordar esta acumulación de trabajo, se ha prorrogado un encargo ya existente con Tragsatec hasta el 17 de diciembre de 2025 con el objetivo de completar a esta fecha la revisión inicial de la documentación justificativa de las convocatorias 2021 a 2023.

13 Información sobre la subvención

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la LGS, en concurrencia competitiva.





Los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14. Las ayudas serán compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que se haya podido recibir sin más limitaciones que las establecidas en la LGS.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la LGS y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a una Comisión Técnica constituida al efecto.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la LGS, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Por último, debe tenerse en cuenta que a las subvenciones convocadas y concedidas a partir del 1 de enero de 2016 les será de aplicación la nueva redacción de los artículos 18 y 20 de la LGS, introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las administraciones concedentes como para los beneficiarios de subvenciones, con la finalidad de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

[ConvocatoriaSubvenciones2024.pdf.pdf](#)





PES2224-OE4-LA1-S08

PES2224-OE4-LA2-S06

A Entidades locales y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

1 Línea de subvención

Subvenciones a favor de determinadas entidades locales y de la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones de búsqueda, localización, exhumación y, en su caso, identificación de restos de personas víctimas de la Guerra de España y la Dictadura.

2 Código

PES2224-OE4-LA1-S08

PES2224-OE4-LA2-S06

3 Centro gestor

Dirección General de Atención a las Víctimas.

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Ley 20/2022, de Memoria Democrática, establece que la búsqueda de personas desaparecidas durante la Guerra de España y la Dictadura corresponde a la Administración General del Estado, en colaboración con otras administraciones.

Mediante estas subvenciones se financian actividades de indagación, localización e identificación a través de entidades locales de diversa naturaleza y jerarquía.

La subvención se justifica, por su encaje en la Ley 20/2022, y por razones de interés público, social y humanitario, y se concede directamente a entidades con capacidad técnica y operativa para ejecutar las actuaciones previstas.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo general es la exhumación de fosas que permita la recuperación de los cuerpos de desaparecidos y la reparación moral a las familias afectadas.

De forma particularizada los esfuerzos se dirigen a las siguientes entidades (es especifica la entidad y el importe en cada caso):

- Diputación Provincial de Valencia: 50.000 €
- Diputación Provincial de Zaragoza: 100.000 €
- Diputación Provincial de Cáceres: 100.000 €
- Diputación Provincial de Badajoz: 100.000 €
- Diputación Provincial de Albacete: 100.000 €
- Diputación Provincial de Jaén: 100.000 €
- Diputación Provincial de Sevilla: 100.000 €
- Cabildo Insular de Gran Canaria: 100.000 €
- Cabildo Insular de Tenerife: 100.000 €





- Cabildo Insular de La Palma: 100.000 €
- Ayuntamiento de Manzanares: 275.000 €
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): 1.000.000 €

Indicadores de ejecución:

- Euros transferidos a cada entidad.
- Nº de cuerpos localizados.
- Nº de cuerpos exhumados.

6 Tipo de subvención

Concesión directa.

7 Ejecución presupuestaria 2024

Ejecución presupuestaria a 31/12/2024:

- | | |
|--|----------------|
| • Ayuntamiento de Manzanares: | 0,00 € |
| • Diputación de Albacete: | 0,00 € |
| • Diputación de Cáceres: | 0,00 € |
| • Diputación de Valencia: | 0,00 € |
| • Diputación de Sevilla: | 0,00 € |
| • Cabildo de La Palma: | 0,00 € |
| • Diputación de Badajoz: | 0,00 € |
| • Diputación de Zaragoza: | 0,00 € |
| • Diputación de Jaén: | 0,00 € |
| • Cabildo de Tenerife: | 0,00 € |
| • Cabildo de Gran Canaria: | 0,00 € |
| • Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): | 1.000.000,00 € |

8 Fuentes de financiación y su distribución

El importe total de las subvenciones asciende a 2.225.000 euros, que se imputarán a una nueva partida a crear en el capítulo IV, dividida en:

- 1.000.000,00 euros de la partida 22.03.925M.481, ya dispuesta en los Presupuestos generales del Estado para la FEMP.
- 400.000,00 euros resultantes de dar de baja las partidas 22.03.925M.464 (Subvención nominativa al Ayuntamiento de Huelva por 25.000,00 euros), 22.03.925M.465 (Subvención nominativa al Ayuntamiento de Jaén por 100.000,00 euros) y 22.03.925M.466 (Subvención nominativa al Ayuntamiento de Ciudad Real, por 275.000,00 euros) y su correspondiente alta en la nueva partida de capítulo IV.
- 381.143,28 euros resultantes de minorar la partida 22.03.925M.450.
- 443.856,72 euros que resultan de minorar la partida 22.03.925M.620.

9 Aplicación presupuestaria

Partida 22.03.925M.481 y otras modificadas (464, 465, 466, 450, 620)





10 Instrumento jurídico

Real Decreto 1179/2024, Ley 38/2003, Ley 20/2022, RD 887/2006, Orden PRE/2568/2011

11 Resultado indicadores de seguimiento

Indicadores de ejecución a 31/12/2024:

- Euros transferidos a cada entidad: 1.000.000
- Nº de cuerpos localizados: 0
- Nº de cuerpos exhumados:0

12 Observaciones y comentarios

La ejecución de estas subvenciones tendrá lugar a lo largo de 2025 y ejercicios posteriores. A 31/12/2024, más allá de la transferencia ejecutada a la FEMP no se pueden detectar aún avances tangibles.

13 Información sobre la subvención

[Disposición 24847 del BOE núm. 288 de 2024](#)

Actualizada por: [Disposición 19416 del BOE núm. 236 de 2025](#)





PES2224-OE4-LA1-S09

PES2224-OE4-LA2-S05

A la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos (Patrimonio Nacional).

1 Línea de subvención

Subvención a la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos para actuaciones de dignificación, exhumación e identificación de víctimas de la guerra de España y la dictadura.

2 Código

PES2224-OE4-LA1-S09

PES2224-OE4-LA2-S05

3 Centro gestor

Dirección General de Atención a las Víctimas.

4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Ley 20/2022 establece que la búsqueda de personas desaparecidas durante la Guerra y la Dictadura corresponde a la Administración General del Estado. La Fundación Santa Cruz del Valle de los Caídos, bajo administración del Estado a través de Patrimonio Nacional, es responsable de ejecutar las obras necesarias para garantizar el derecho de los familiares a recuperar los restos.

La subvención responde las prioridades establecidas en la Ley 20/2022 así como a razones de interés público, social y humanitario.

5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Completar las medidas de dignificación de los osarios y la exhumación e identificación de restos reclamados por familiares.

Se prevé la intervención en criptas del Valle de Cuelgamuros, con participación de equipos forenses y coordinación institucional.

Indicadores de ejecución:

- Euros transferidos a la Fundación.
- Nº de cuerpos exhumados.

6 Tipo de subvención

Concesión directa.

7 Ejecución presupuestaria 2024

Ejecución presupuestaria a 31/12/2024:





- Actuaciones forenses y antropológicas (Universidad de Granada), aplicación: 22.03.925M.482. Transferidos 250.000,00 €.
- Obras de acceso osarios, dirección facultativa, seguridad y salud (Patrimonio Nacional): aplicación: 22.03.925M.780. Transferidos 900.224,44 €.

8 Fuentes de financiación y su distribución

Presupuesto del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para 2023, prorrogado a 2024.

9 Aplicación presupuestaria

Actuaciones forenses y antropológicas (Universidad de Granada) 250.000,00 €, aplicación: 22.03.925M.482.

Obras de acceso osarios, dirección facultativa, seguridad y salud (Patrimonio Nacional): 900.224,44 €, aplicación: 22.03.925M.780.

10 Instrumento jurídico

Real Decreto 661/2024, Ley 38/2003, Ley 20/2022, RD 887/2006, Orden PRE/2568/2011

11 Resultado indicadores de seguimiento

Indicadores de ejecución a 31/12/2024:

- Euros transferidos a la Fundación de la Sta. Cruz: 1.150.224,44 €.
- Nº de cuerpos exhumados: 411.
- Nº de cuerpos analizados: 304.
- Nº de cuerpos identificados: 18.

12 Observaciones y comentarios

Los indicadores de exhumación, análisis e identificación se refieren a todas las actuaciones de exhumación realizadas en las criptas del valle hasta la fecha.

13 Información sobre la subvención

[Disposición 14083 del BOE núm. 166 de 2024](#)

